

## CONTRATO DE PATROCINIO

### ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y PROQUINORTE, S.A.

En Sevilla a la fecha de la firma digital

#### REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA** -en adelante **FISEVI**-, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones

[REDACTED] La entidad está provista de [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

De otra parte, **D. XABIER GAZTELU ONAINDIA** con [REDACTED] en nombre y representación de la entidad PROQUINORTE, S.A. -en adelante la Entidad-, en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO.

[REDACTED] La entidad, provista de [REDACTED] se encuentra domiciliada en [REDACTED]

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato de Patrocinio en actividades de interés general, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

#### EXPONEN

- I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.



FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

- II.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Instituto de Biomedicina de Sevilla –en adelante el **IBIS**-.
- III.- El Instituto de Biomedicina de Sevilla (**IBiS**) y la Universidad de Sevilla organizan el ciclo Wow Science! , una iniciativa que trata de promover la discusión entre colectivos de las primeras etapas de la carrera científica en un ambiente distendido que favorezca la conversación informal además de promocionar y apoyar a los investigadores/as más jóvenes.
- IV.- La entidad es un distribuidor NACIONAL dedicado a la comercialización de productos de laboratorio e interesada en realizar un Patrocinio a FISEVI para dicha actividad.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

Constituye el objeto del presente Contrato de Patrocinio en actividades de interés general, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, la actividad formativa siguiente:

- Título: ¡Congreso Wow Science!
- Lugar: Instituto de Biomedicina de Sevilla
- Días: 8 y 22 de marzo/ 5 y 19 de abril. Curso 2022-2023

### **SEGUNDA. – CONTRAPRESTACIONES DEL PATROCINIO**

Concretamente se procede al patrocinio del congreso atendiendo a los siguientes items:

- Gastos atribuidos a la organización de reuniones con carácter de divulgación científica

### **TERCERA. - APORTACIÓN ECONÓMICA**

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Contrato de Patrocinio en actividades interés general y en concreto:



La Entidad pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **TRESCIENTOS EUROS** (300,00.-€), en concepto de **Patrocinio**, destinada al objeto reseñado en la Estipulación Primera que, una vez recepcionada por ésta serán objeto del correspondiente desglose.

#### **CUARTA. - PAGOS**

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad en un único pago mediante transferencia realizada a favor de la cuenta de la que ésta es titular en la entidad Banco Santander, en la cuenta y con la referencia que se indique en la factura emitida a tal efecto.

#### **QUINTA. - TRANSPARENCIA**

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

#### **SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, [REDACTED]

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección [REDACTED]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por



escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla

FISEVI se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.

#### **SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Contrato de Patrocinio en actividades de interés general por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA  
GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
EN SALUD DE SEVILLA**

PROQUINORTE, S.A.

**D. José Cañón Campos**

**D. XABIER GAZTELU ONAINDIA**